



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70004

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Gerencia de Crédito y Contratación)

Clave de programa y descripción de la auditoría:
700 "Créditos con Intermediarios Financieros"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ARTS. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

Observación

1. CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE HABILITACIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y DESCUENTO DE CRÉDITOS.

Se efectuó el análisis de expedientes de habilitación de Intermediarios Financieros (IF) y de descuento de créditos a través de dichos intermediarios, observando lo siguiente:

- En el expediente de incorporación de la empresa MIZRAFIN, SAPI de C.V. SOFOM E.N.R. no se presenta la evidencia de que cuenta con servicio para consultar y reportar al Buró de Crédito.
- En el caso de CREDIPRESTO, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R no se presenta evidencia de que cuenta con servicio para consultar y reportar al Buró de Crédito y no tiene la calificación de agencia calificadora.
- Además se identificó que transcurren largos periodos para la incorporación de los IF, ya que para la empresa MIZRAFIN transcurrieron 10 meses y para CREDIPRESTO 16 meses entre la solicitud y la firma de contrato de incorporación, siendo que en las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Especializados del FIFOMI establece en su numeral 8.2 un periodo de 20 días hábiles para la atención de incorporación de IF y en el Manual de Crédito no establece plazo.
- Respecto de los créditos descontados a través del IF Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., se observó lo siguiente:
o De los créditos de avío revolvente, por 16,000 miles de pesos con las empresas GRUPO DESARROLLADOR DEL NOROESTE, e INMOBILIARIA BRO, S.A. DE C.V. por 21,500 miles de pesos, otorgados en noviembre de 2012, se tienen con los contratos firmados entre el intermediario y el acreditado, pero no se cuenta con la entrada a registro o la presentación de aviso preventivo en los registros públicos que correspondan, o en el RUG.
o El crédito de avío revolvente con la empresa Printing Arts Mexico, por 5,000 miles de pesos otorgado en mayo de 2014, se observó que el reporte de buró de crédito tiene una antigüedad de más de tres meses, ya que tiene fecha de septiembre de 2012, el contrato IFE - Acreditado en del 5 de

Recomendaciones

CORRECTIVA: La Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Subdirector de Crédito y Cobranzas y al Gerente de Crédito y Contratación, para que realicen lo siguiente:

- Se realicen las gestiones pertinentes para recabar la documentación faltante en los expedientes de incorporación de Intermediarios Financieros.
• Se complemente la información faltante del descuento de créditos y en su defecto, se efectúen las aclaraciones pertinentes.

PREVENTIVA: La Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito al Subdirector de Crédito y Cobranzas y al Gerente de Crédito y Contratación, para que realicen lo siguiente:

- Se evalúen los tiempos de respuesta de cada una de las áreas que intervienen en la incorporación de IF y se establezcan plazos en el Manual de Crédito.
• Se ejerza una supervisión permanente en la integración de expedientes para que estos cuenten la totalidad de documentos establecidos en el Manual de Crédito.

De lo anterior se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70004

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (Gerencia de Crédito y Contratación)

Clave de programa y descripción de la auditoría:
700 "Créditos con Intermediarios Financieros"

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 14 FRAC. I Y II
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ARTS. 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ART. 142

diciembre de 2013 y el Formato Único de Solicitud de Descuento es de mayo de 2014, además no hay reporte de Buró de Crédito del Obligado Solidario establecido como parte de las garantías.

- Del crédito con SERVICIOS ROTATIVOS DE CALIDAD, por un monto de 9,500 miles de pesos, el reporte de buró de crédito con una antigüedad mayor a los tres meses, ya que tiene fecha de marzo de 2014 y el otorgamiento se realizó en septiembre de ese mismo año.
El crédito con la empresa COMUNIDADES QUE RENACEN, SAPI de C. V., por 8,805.6 miles de pesos, y con PINNACLE GLOBAL ENTERPRISES, por 13,500 miles de pesos, ambos otorgados en el mes de marzo de 2016, se observó que no cuentan con el dictamen legal que señala el Manual de Crédito en el anexo F "Requisitos de integración para el programa de descuento de crédito", numeral 1.20 "Documentación que deben contener los expedientes de descuento de créditos" en lo referente al descuento ágil.
Además en el caso del crédito con la empresa COMUNIDADES QUE RENACEN no se encontraron los documentos de autorización del intermediario y el estudio de crédito elaborado por el IFE, que sirvió de base para autorizar la operación.

FECHA DE FIRMA: 17 DE JUNIO DE 2016

FECHA COMPROMISO: 12 DE AGOSTO DE 2016

C.P. Luz María del Rosario Salazar Reveles
Directora de Crédito, Finanzas y Administración

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Subdirector de Crédito y Cobranzas

Lic. Horacio Alberto Molina Vargas
Gerente de Crédito y Contratación

FUNDAMENTO LEGAL:

- Numerales 8.1 "Requisitos para incorporación de IFE's" y 21.1.3.2 "Requisitos posteriores a la disposición de recursos (descuento ágil)" de las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Especializados del Fideicomiso de Fomento Minero, que contienen las modificaciones aprobadas a las mismas hasta el 21 de octubre de 2013.
Manual de Crédito, anexo F "Requisitos de integración para el programa de descuento de crédito", numerales 1.12 "Documentación requerida para la incorporación de un Intermediario Financiero" y 1.20 "Documentación que deben contener los expedientes de descuento de créditos".

C.P. Jimena Valeria Díaz Villanueva
Auditor Senior

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular del Área de Auditoría Interna